

17549 RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Eduardo M. Miguez Ben como Profesor titular de Universidad.

Vista la petición formulada por don Eduardo M. Miguez Ben, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria:

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, área de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora. Con posterioridad, y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva calificación, el señor Miguez Ben resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Universidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 20 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio);

Resultando que una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y las medidas de reforma para la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona condición de funcionario público; no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrán otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto, y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación del criterio por parte de la Comisión, y no imputable, en cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Eduardo M. Miguez Ben y consecuentemente ampliar la Resolución de 20 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) en el sentido de que nombramiento de Profesor titular de Universidad en el área de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirante aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de junio de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17550 ORDEN de 7 de julio de 1988 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1988.

Por Orden de 12 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento (grupos A y B). Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de acuerdo con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo que se contienen en el anexo I de la presente Orden.

Para cada puesto de trabajo adjudicado se indica:

Número de orden, referido al anexo I de la Orden de 12 de mayo de 1988.

Localidad, Centro Directivo y puesto de trabajo, especificando nivel del complemento y de destino y complemento específico mensual, en su caso.

Nombre, apellidos, número de Registro de Personal y Cuerpo o Escala a que pertenece el funcionario al que se adjudica cada puesto de trabajo.

Ministerio, Organismo Autónomo o Comunidad Autónoma y localidad, referidos al puesto de trabajo de origen, desempeñado por los funcionarios.

Segundo.—Declarar desiertas las plazas especificadas en el anexo II de la presente Orden.

Para cada puesto de trabajo que se declara desierto se indica:

Número de orden, referido al anexo I de la Orden de 12 de mayo de 1988.

Localidad, Centro Directivo y puesto de trabajo, especificando nivel del complemento de destino y complemento específico mensual, en su caso.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a las unidades de personal o los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas Dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los funcionarios que se encuentran en la situación de «Servicios en Comunidades Autónomas», este Ministerio solicitará a la Dirección General de la Función Pública el reintegro al servicio activo de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 7 de diciembre).

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad, o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.—La toma de posesión se realizará en los siguientes lugares:

Puestos de trabajo de los Servicios Centrales del Departamento: Subdirección General de Personal, paseo de la Castellana, 160, tercera planta, Madrid.

Puestos de trabajo del Registro de la Propiedad Industrial: Secretaría General del Organismo, calle de Panamá, número 1, Madrid.

Puestos de trabajo del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial: Secretaría General del Organismo, paseo de la Castellana, 141, segunda planta, Madrid.

Puestos de trabajo del Instituto Geológico y Minero de España: Secretaría General del Organismo, calle Ríos Rosas, 23, Madrid.

Puestos de trabajo del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas: Dirección de Personal y Organización del Organismo, avenida Complutense, 22, Madrid.

Puestos de trabajo de los Servicios Periféricos del Departamento: Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles correspondientes.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.